

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

1.- BILATERALIDAD.

EL IPN SIEMPRE HA RESPETADO Y RECONOCIDO LA BILATERALIDAD Y LA LEGÍTIMA TITULARIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DEL SNTE-SECCIÓN 11 EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CONCIERNEN AL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO, TAL COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN.

2.- ACUERDOS NO CUMPLIDOS.

EL IPN CONTINUARÁ ATENDIENDO EN TIEMPO Y FORMA LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN-SNTE-SECCIÓN 11 QUE TRABAJARÁN EN EL PRESENTE AÑO, RESPECTO A LAS COMISIONES DE:

A. PROMOCIÓN HORIZONTAL.- EL IPN Y LA SECCIÓN 11 DEL SNTE ACUERDAN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DARÁ CONTINUIDAD A LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DEL RANGO "D" EN EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE NO DOCENTE DEL IPN; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL NECESARIO PARA SU APLICACIÓN.

B. SEGURIDAD E HIGIENE.- SE ACUERDA INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA RESPECTIVA MISMA QUE SE ABOCARÁ A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y PRENDAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA CUBRIR EL REZAGO 2016 Y ATENDER LO CORRESPONDIENTE A 2017.

EN CUANTO A ZONAS INSALUBRES LA CITADA COMISIÓN REALIZARÁ ACCIONES QUE PERMITAN EN COORDINACIÓN CON EL ISSSTE, DETECTAR LAS ZONAS INSALUBRES, DE ALTO RIESGO E INFECTOCONTAGIOSAS Y SE VALORE LA PROCEDENCIA DEL PAGO AL PERSONAL NO DOCENTE POR LABORAR EN DICHAS ZONAS DEL INSTITUTO, A PARTIR DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA INSTANCIA CERTIFICADORA PARA TAL FIN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO RESPECTIVO POR PARTE DE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS.

C. CALIDAD Y EFICIENCIA.- EL IPN Y LA SECCIÓN 11 DEL SNTE ACUERDAN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DARÁ CONTINUIDAD A LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

D. PROMOCIÓN VERTICAL.- LA COMISIÓN RESPECTIVA LLEVARÁ A CABO EL PROCESO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACORDADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

E. SELECCIÓN Y ADMISIÓN.- EL IPN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL INSTALARÁN LA COMISIÓN RESPECTIVA A EFECTO DE QUE SE FIRME LOS ACUERDOS QUE PERMITAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS.

F. CAPACITACIÓN.- SE ACUERDA INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA RESPECTIVA, MISMA QUE SE ABOCARÁ A ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, TOMANDO COMO BASE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL TRABAJADOR Y EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO QUE PARA ESTE PROGRAMA TENGA ESTABLECIDO EL INSTITUTO Y CON APOYO DE LAS UNIDADES QUE PARA EL EFECTO EXISTEN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

- G. BASIFICACIÓN.-** CON EL EVENTO PROTOCOLARIO REALIZADO CONJUNTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LAS SECCIONES 11 Y 60 DEL SNTE, EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CENTRO CULTURAL JAIME TORRES BODET DE LA UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS", SE DA POR ATENDIDA ESTA PETICIÓN.
- H. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE ASUNTOS LABORALES.-** EL IPN CONTINUARÁ ATENDIENDO EN TIEMPO Y FORMA LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS DIFERENTES COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN-SNTE-SECCIÓN 11, MISMAS QUE REFIERE EL PUNTO NO. 9 DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SE CONFORMARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS POR EL CUAL SE CONSTITUYEN, DANDO ATENCIÓN A LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE SU COMPETENCIA Y LOS QUE REFIERE LA PETICIÓN SINDICAL, SEGÚN LES CORRESPONDA.

3.- INCREMENTO SALARIAL.

EL IPN INCREMENTARÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2017, EL SUELDO BASE (CONCEPTO 07) DEL TABULADOR VIGENTE AL 31 DE ENERO DE 2017, DE SU PERSONAL NO DOCENTE, CONFORME A LAS POLÍTICAS SALARIALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

4.- EFICIENCIA EN EL TRABAJO (ET).

EL IPN CONTINUARÁ PAGANDO EL CONCEPTO DE EFICIENCIA EN EL TRABAJO (ET) PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, SIN NINGUNA REPERCUSIÓN EN PRESTACIONES, CONFORME A LO SIGUIENTE.

ZONA ECONÓMICA II: \$595.00 MENSUALES.
ZONA ECONÓMICA III: \$105.00 MENSUALES

5.- REZONIFICACIÓN.

EL IPN GESTIONARÁ EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, LA INCLUSIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO A LA ZONA ECONÓMICA III, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SE REFIERE A UN PROCESO DE CARÁCTER FEDERAL QUE NO DEPENDE DEL INSTITUTO.

6.- BONO EXTRAORDINARIO.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE "BONO EXTRAORDINARIO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EL MONTO Y EN LA FECHA ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

7.- AUMENTO DE EMERGENCIA.

EL IPN SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DERIVADO DE CUALQUIER INCREMENTO SALARIAL DE EMERGENCIA QUE SE OTORQUE A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL Y QUE SEAN APLICABLES AL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO.

8.- ZONAS INSALUBRES, DE ALTO RIESGO E INFECTOCONTAGIOSAS.

EL IPN Y LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, INSTALARÁN LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, DONDE EL INSTITUTO INFORMARÁ DE LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN, EN COORDINACIÓN CON EL ISSSTE Y LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DETERMINAR LAS ZONAS INSALUBRES, DE ALTO RIESGO E INFECTOCONTAGIOSAS, A EFECTO DE QUE SE SUSTENTE LA PROCEDENCIA DEL PAGO AL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO, A PARTIR DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE. ASIMISMO, EL IPN PRESENTARÁ EL DICTAMEN ANTE LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS PARA LA GESTIÓN DEL RÉCURSO PRESUPUESTAL NECESARIO PARA DICHO PAGO. EN TANTO SE REALICEN LAS ACCIONES ANTERIORES, SE APLICARÁ EL MISMO MECANISMO PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, RESPETANDO LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

9.- INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES MIXTAS PARITARIAS.

SE ACUERDA QUE, COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, CONTINÚEN TRABAJANDO LAS COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN-SNTE SECCIÓN 11 QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LAS CUALES TENDRÁN CARÁCTER RESOLUTIVO Y SU VIGENCIA SE CIRCUNSCRIBIRÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LOS OBJETIVOS QUE FUERON CREADAS:

- PROMOCIÓN HORIZONTAL.
- PROGRAMA DE CALIDAD Y EFICIENCIA.
- PROGRAMA INTEGRAL.
- BASIFICACIÓN.
- ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS.

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN:

- PROMOCIÓN (VERTICAL).
- SELECCIÓN Y ADMISIÓN.
- SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.
- CAPACITACIÓN.
- CATÁLOGO DE PUESTOS.

10.- VESTUARIO Y EQUIPO.

EL IPN DEBERÁ LLEVAR A CABO DURANTE EL PRESENTE AÑO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD, AL PERSONAL NO DOCENTE, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS QUE SE ESTABLECEN LEGALMENTE EN EL PROCESO LICITATORIO RESPECTIVO, PARA CUBRIR EL REZAGO 2016 Y ATENDER LO RELATIVO AL EJERCICIO 2017.

PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE ESTA PRESTACIÓN, LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEBERÁ PROPORCIONAR EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EN EL MES DE MARZO, POR SU PARTE, LA ADMINISTRACIÓN HARÁ LA ENTREGA DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO.

11.- PROGRAMA DE CALIDAD Y EFICIENCIA.

EL IPN CONTINUARÁ ATENDIENDO EN TIEMPO Y FORMA LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11, QUE TRABAJARÁ EN EL PRESENTE AÑO EL PROGRAMA DE CALIDAD Y EFICIENCIA.

ASIMISMO, EL IPN DEBERÁ ACTUALIZAR EL ESTUDIO PRESUPUESTAL PARA GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LA AUTORIZACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, ASÍ COMO SU IMPLANTACIÓN EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, TOMANDO COMO BASE LOS ACUERDOS SUSCRITOS AL SENO DE LA PROPIA COMISIÓN.

12.- RETABULACIÓN SALARIAL.

EL IPN CUENTA CON UN PROGRAMA INTEGRAL QUE PERMITEN AL PERSONAL NO DOCENTE PROMOVERSE VERTICALMENTE, CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD DEL INSTITUTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES.

13.- LICENCIA Y AYUDA PARA TITULACIÓN.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, HASTA SEIS MESES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA O DOCTORADO Y LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN PROFESIONAL. ADEMÁS OTORGARÁ, POR ÚNICA VEZ EN CADA OBTENCIÓN DE GRADO, LA CANTIDAD DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO AYUDA.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN QUE CORRESPONDA. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCONTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS BENEFICIOS RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN; EL PLAZO MENCIONADO PODRÁ SER AMPLIADO EN AQUELLOS CASOS QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SEA IMPUTABLE AL TRABAJADOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

14.- ESTÍMULO AL TRABAJADOR POR OBTENCIÓN DE GRADO.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE UN ESTÍMULO POR ÚNICA VEZ EN CADA UNO DE LOS CICLOS CONCLUIDOS, DEBIENDO EXHIBIR LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE, DICHO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES MONTOS:

GRADO	ESTÍMULO
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 5,500.00
LICENCIATURA	\$ 8,000.00
ESPECIALIZACIÓN	\$ 10,000.00
MAESTRÍA	\$ 17,000.00
DOCTORADO	\$ 20,000.00

SE ENTIENDE POR ESPECIALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POSTERIORES A LA LICENCIATURA, EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS CON RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES OFICIALES EDUCATIVAS Y CON CAPACIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA MISMA.

15.- PROMOCIÓN HORIZONTAL.

EL IPN CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL ESTABLECIDO EN EL "SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN" (PERSONAL NO DOCENTE), CONVENIDO BILATERALMENTE EN LA COMISIÓN RESPECTIVA.

ASIMISMO, CONTINUARÁ CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RANGO "D" EN EL TABULADOR DE SUELDOS, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

16.- RECUPERACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS.

EL IPN Y LA SECCIÓN 11 DEL SNTE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES MIXTAS PARITARIAS DEL PROGRAMA INTEGRAL, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL ASÍ COMO LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE PROMOCIÓN VERTICAL, CON BASE EN SUS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN, ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO DE NECESIDADES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE AL RESPECTO EMITAN LAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS Y CABEZA DE SECTOR PARA EL EFECTO.

17.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA TEMPORALES Y DE HONORARIOS

EL IPN ES RESPETUOSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES NO DOCENTES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS, EN LO RELATIVO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE ASISTEN.

18.- FACILIDADES PARA ESTUDIAR.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE DE BASE QUE CURSE ESTUDIOS DENTRO DEL SISTEMA ESCOLARIZADO EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE ESTÉ CUBRIENDO COMO MÍNIMO SU SEGUNDO INTERINATO CONSECUTIVO, LAS SIGUIENTES FACILIDADES:

A) A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO MATUTINO SE LES OTORGARÁ UNA HORA EN SU HORARIO DE ENTRADA.

B) A LOS QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL TURNO VESPERTINO, SE LES OTORGARÁ UNA HORA EN SU HORARIO DE SALIDA.

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS FACILIDADES, EL PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR SU SITUACIÓN ESCOLAR CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS, MEDIANTE CONSTANCIA OFICIAL EMITIDA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESERVÁNDOSE EL IPN LA FACULTAD DE COMPROBAR LA AUTENTICIDAD DE DICHA CONSTANCIA.

19.- EXENCIÓN DE PAGO A CURSOS PROPEDEÚTICOS.

EL IPN EXENTARÁ DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA, AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS QUE ASISTAN A LOS CURSOS DE PREPARACIÓN Y PROPEDEÚTICOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LAS ESCUELAS DEL IPN, EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, ASÍ MISMO EXENTARÁ DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS QUE REALICEN ESTUDIOS EN CUALQUIER MODALIDAD, IMPARTIDOS POR EL IPN.

20.- PERMISO PARA ESPECIALIZACIÓN.

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE DE BASE, POR CADA SEIS AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS EN EL IPN, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE HASTA UN AÑO COMO MÁXIMO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO ARTÍSTICO O DE ESPECIALIZACIÓN AFINES A LAS FUNCIONES QUE REALIZA O A LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS CON RECONOCIMIENTO POR LAS AUTORIDADES OFICIALES EDUCATIVAS Y CON CAPACIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN; ASIMISMO, SE OTORGARÁN \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A QUIENES VAYAN A REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES EN EL EXTRANJERO.

EL TRABAJADOR ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL TRABAJADOR, EL INSTITUTO DESCONTARÁ POR NÓMINA EL IMPORTE DE LOS SALARIOS Y DEL APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO, RECIBIDOS POR ESTA PRESTACIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

21.- PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN.

EL IPN Y LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, CONVIENEN EN QUE ESTE PLANTEAMIENTO SEA ATENDIDO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES MIXTAS PARITARIAS IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE CAPACITACIÓN Y DE PROMOCIÓN VERTICAL, A EFECTO DE QUE SE ABOQUE A DETERMINAR SI ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

22.- RECUPERACIÓN DE LA MATERIA DE TRABAJO.

EL IPN, CONVIENE EN INSTALAR LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PERSONAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A EFECTO DE QUE SE ABOQUE A DETERMINAR SI ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

23.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE ESCUELA O UNIDAD.

EL IPN AGILIZARÁ LOS TRÁMITES DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE SE SOLICITEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

24.- CONSTANCIAS Y LICENCIAS MÉDICAS.

EL IPN ATENTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES PREVISTAS EN EL CAPÍTULO IV DE SU LEY ORGÁNICA, CONTINUARÁ CONSIDERANDO COMO VÁLIDAS PARA EFECTOS DE JUSTIFICAR INASISTENCIAS O AUSENCIAS DEL PERSONAL DE SU ÁREA DE TRABAJO, LAS CONSTANCIAS MÉDICAS QUE EN SU CASO, SEAN EXPEDIDAS POR EL SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

25.- DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

EL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN DISFRUTARÁ CON GOCE DE SALARIO DE LOS DÍAS DE DESCANSO: 1º DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1º, 5, 10 y 15 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 1º, 2 Y 20 DE NOVIEMBRE, 1º DE DICIEMBRE CUANDO CORRESPONDA AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y 25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO AUTORIZADO ANUALMENTE POR EL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL IPN.

26.- DÍAS DE DESCANSO ADICIONALES.

EL IPN TIENE ESTABLECIDOS LOS DÍAS DE DESCANSO, EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN, EN BENEFICIO DE DICHO PERSONAL.

27.- FOMENTO DEPORTIVO.

EL PERSONAL NO DOCENTE TENDRÁ ACCESO GRATUITO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO LOS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

ÉSTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR.

28.- RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD.

EL IPN OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL PERSONAL NO DOCENTE AL CUMPLIR 5, 10, 15, 20, 25, 28 (MUJERES), 30 (HOMBRES), 35 Y 40 AÑOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA INSTITUCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS ESTÍMULOS OTORGADOS POR LA SEP, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

AÑOS DE SERVICIO EN EL I.P.N.	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
5	5
10	10
15	15
20	20
25	40 Y MEDALLA DE PLATA
28 (MUJERES)	40
30 (HOMBRES)	40
35	42
40	47

29.- PROMOCIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.

EL IPN TIENE ESTABLECIDOS LOS PROCESOS QUE SE CONTEMPLAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHO PERSONAL.

30.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

EL IPN CONTINUARÁ PAGANDO AL PERSONAL NO DOCENTE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A ESTA PRESTACIÓN, EN LOS PORCENTAJES QUE SE CUBREN ACTUALMENTE.

31.- PRIMA VACACIONAL.

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL, EL EQUIVALENTE AL 60% DEL SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTE A 40 DÍAS; EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN SE EFECTUARÁ EN TRES PARTES, PREVIO A LOS PERIODOS VACACIONALES DE PRIMAVERA, VERANO E INVIERNO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

32.- DÍAS ECONÓMICOS.

EL IPN AUTORIZA EL DISFRUTE DE DOCE DÍAS ECONÓMICOS A SOLICITUD EXPRESA DEL PERSONAL NO DOCENTE, COMPROMETIÉNDOSE A CUBRIR ANUALMENTE EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) SI EL TRABAJADOR NO DISFRUTA DE ALGÚN DÍA, SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE 14 DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- B) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE UNO O MÁS DÍAS, SE LE PAGARÁN LOS DÍAS NO DISFRUTADOS CON PRIMA DE ANTIGÜEDAD, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- C) SI EL TRABAJADOR DISFRUTA LOS DOCE DÍAS, LOS DOS RESTANTES QUEDAN SIN EFECTO.

33.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

EL IPN OTORGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE UNA GRATIFICACIÓN SEMESTRAL POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A DICIEMBRE, EQUIVALENTE A SEIS DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A) CUANDO EL TRABAJADOR INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA O SUSPENSIONES POR RETARDOS, POR CADA UNA DE ÉSTAS, SE LE DESCOTARÁ EN EL SEMESTRE CORRESPONDIENTE UN DÍA DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE LOS SEIS A QUE TIENE DERECHO.
- B) CUANDO EL TRABAJADOR NO INCURRA EN FALTAS DE ASISTENCIA NI SUSPENSIONES POR RETARDOS DURANTE LOS DOS SEMESTRES, EL INSTITUTO LE OTORGARÁ UNA GRATIFICACIÓN ADICIONAL, EQUIVALENTE A OCHO DÍAS DE SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL PAGO DE ESTE ESTÍMULO, SE CONSIDERA FALTA DE ASISTENCIA CUANDO LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS NO ASISTAN A SUS LABORES SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

LA GRATIFICACIÓN ADICIONAL SEÑALADA EN EL INCISO B), SE OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO EL AÑO COMPLETO.

34.- PERMISO CON GOCE DE SUELDO (POR ONOMÁSTICO Y NUPCIAS).

EL IPN CONSIDERA LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO, AQUELLAS QUE REGULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

35.- SERVICIO DE GUARDERÍA.

EL IPN A SOLICITUD DE LAS TRABAJADORAS NO DOCENTES DARÁ ATENCIÓN A LOS HIJOS DE 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, CUANDO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

Manuel...

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.

CUANDO EL MENOR CUMPLA SEIS AÑOS DE EDAD DENTRO DEL CICLO ESCOLAR, SE PROLONGARÁ SU PERMANENCIA EN EL CENDI HASTA EL TÉRMINO DE DICHO CICLO.

POR LO QUE RESPECTA A LOS EXÁMENES CLÍNICOS, EL IPN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OTORGAR EN FORMA GRATUITA LOS EXÁMENES CLÍNICOS REQUERIDOS A LOS TRABAJADORES DE LOS CENDIS, ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE LOS NIÑOS, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR QUE INICIA EN EL MES DE AGOSTO 2017.

[Handwritten signature]

36.- PAGO DE GUARDERÍA.

EL IPN OTORGARÁ A LAS TRABAJADORAS NO DOCENTES, CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) DEL IPN, POR CADA HIJO DE 45 DÍAS DE NACIDO HASTA LOS SEIS AÑOS DE EDAD, LA CANTIDAD DE \$1,180.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

ESTE BENEFICIO SERÁ EXTENSIVO A:

- A) AL PERSONAL NO DOCENTE QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES.
- B) AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORA EN EL TURNO VESPERTINO.

37.- PAGO DE PENSIÓN (GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN).

EL IPN PAGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE COMO PAGO POR PENSIÓN (JUBILACIÓN, CÉSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO), EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

AÑOS DE SERVICIOS EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
DE 5 A MENOS DE 15	19
DE 15 EN ADELANTE	21

EN EL CASO DE LAS MUJERES TRABAJADORAS, SE LES PAGARÁ DOS DÍAS MÁS POR CADA AÑO DE SERVICIO LABORADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO POR RENUNCIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

Miguel

38.- PAGO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (RIESGO PROFESIONAL).

LOS TRABAJADORES QUE OBTENGAN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE EMITIDO POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DIECISÉIS DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO.
- CUATRO MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

39.- PAGO POR INVALIDEZ.

LOS TRABAJADORES QUE DERIVADO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES, OBTENGAN CERTIFICADO DE INVALIDEZ DICTAMINADA POR EL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO POR ÚNICA VEZ AL PAGO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- DIECISÉIS DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE SERVICIO.
- CUATRO MESES DEL ÚLTIMO SUELDO TABULAR MÁS LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

EN EL CASO DEL PERSONAL NO DOCENTE CON ANTIGÜEDAD LABORAL DE 28 AÑOS MUJERES Y 30 AÑOS HOMBRES, O MÁS DE SERVICIOS, TENDRÁN LA OPCIÓN DE ELEGIR LA ALTERNATIVA QUE MAYOR BENEFICIO LES REPRESENTA, ENTRE LA GRATIFICACIÓN POR PENSIÓN (JUBILACIÓN, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO) Y ESTA PRESTACIÓN (PAGO POR INVALIDEZ).

40.- PAGO POR RENUNCIA.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE EL MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, COMO PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA:

AÑOS DE SERVICIOS EN EL IPN	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS LABORADOS
DE 5 A MENOS DE 10	12
DE 10 A MENOS DE 15	15
DE 15 EN ADELANTE	18

PARA EFECTOS DEL PAGO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y LEGALMENTE REMUNERADO POR EL IPN, CORRESPONDIENDO A LA UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, CERTIFICAR LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN EXCLUYE EL PAGO DE PENSIÓN.

M. Padilla

41.- PAGO POR DEFUNCIÓN.

EL IPN ENTREGARÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, A SUS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, LOS IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AÑOS DE SERVICIOS EN EL IPN	MESES DE SUELDO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD
MENOS DE 10 AÑOS	12
DE 10 A MENOS DE 20	13
DE 20 EN ADELANTE	15

EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, SOLICITEN UN ANTICIPO DE DICHA CANTIDAD PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEPELIO, ÉSTE SE OTORGARÁ CON BASE A LA TARIFA MÁS ALTA DE LOS VELATORIOS DEL ISSSTE.

EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE HARÁ A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL TRABAJADOR, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL TRABAJADOR.

42.- SUBSIDIO FISCAL

EL IPN ESTÁ DE ACUERDO EN CONVENIR CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, TENIENDO COMO SUSTENTO EL DECRETO DE AGUINALDO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS CADA AÑO POR LA SHCP Y EN APEGO AL OFICIO No. 307.A.0469 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2004; EL SEGUIR SUBSIDIANDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE GENERE POR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS AGUINALDO (24), COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA) Y PRIMA VACACIONAL (32).

REFERENTE A LOS DEMÁS CONCEPTOS, LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

43.- RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE APOYO A LA EDUCACIÓN.

EL IPN CONTEMPLA PROCESOS DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, QUE RECONOCEN SU DESEMPEÑO LABORAL Y SUPERACIÓN PROFESIONAL.

44.- COMPENSACIÓN POR CONCEPTO DE APOYO A LA DOCENCIA.

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS NI PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN ATENDER FAVORABLEMENTE ESTA PETICIÓN.

45.- ACTIVIDADES DE GESTORÍA Y MENSAJERÍA.

EL IPN PAGARÁ LOS GASTOS DE PASAJES AL PERSONAL NO DOCENTE QUE REALICE ACTIVIDADES DE GESTORÍA Y MENSAJERÍA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 15 DE LA GUÍA DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO 2017 MISMO QUE CONSISTIRÁ EN 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE. PARA LO CUAL SE GIRARÁ UN OFICIO CIRCULAR POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA SU APLICACIÓN.

46.- SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

EL IPN, ATENTO A LOS ACUERDOS SUSCRITOS CON LA SECCIÓN 11 DEL SNTE ANALIZA Y REvisa CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS CON LA ASEGURADORA LA CUAL DEBERÁ SER CONCESIONADA A LA EMPRESA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN SUPERVISA QUE TODAS LAS GESTIONES DE COBRO DE SEGUROS QUE REALICE EL PERSONAL NO DOCENTE SE LLEVEN A BUEN TÉRMINO.

47.- VALES DE LIBROS.

EL IPN ENTREGARÁ UN VALE POR LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR, A CADA MIEMBRO DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE ACREDITE ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELAS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DENTRO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LOS NIVELES SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, MAESTRÍA O DOCTORADO, ASÍ COMO EL 50% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE TAPA DE LOS LIBROS QUE EDITE EL IPN.

48.- CUBRIR LICENCIAS POR ARTÍCULO 43.

LAS PLAZAS VACANTES GENERADAS POR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, SE CUBRIRÁN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLEZCAN LA REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IPN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, CON BASE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

49.- LICENCIA POR PATERNIDAD POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE DE BASE, UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE 15 DÍAS LABORABLES.

ESTOS DÍAS DEBEN SER CONSECUTIVOS Y DISFRUTARSE AL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO O ACTA DE ADOPCIÓN DEL(AS) HIJO(AS) MENOR(ES) DE 12 AÑOS.

PARA EFECTO DE DISFRUTAR ESTA PRESTACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO O SU EQUIVALENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

- SOLICITUD DE LICENCIA POR PATERNIDAD.
- FORMATO DE REGISTRO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA POR PATERNIDAD POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN (MENORES DE 12 AÑOS).
- CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO POR NACIMIENTO O ACTA DE ADOPCIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
- ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA MADRE EXPEDIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE (CON EXCEPCIÓN DEL CÓNYUGE).
- CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL CURSO-TALLER "PATERNIDAD-ES".

EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL NACIMIENTO.

50.- AYUDA PARA TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL IPN OTORGARÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LOS TRABAJADORES CON HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES; PREVIA SOLICITUD, ANEXANDO EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE DONDE CERTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

51.- BECAS EN EL CELEX, CENLEX ESCOLARES, CICS, DIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES Y OTROS CENTROS DE ESTUDIOS.

EL IPN OTORGARÁ EXENCIÓN DEL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA PARA LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL PERSONAL NO DOCENTE EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (CENLEX), CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL IPN (CELEX), EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN, DIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES Y OTROS CENTROS DE ESTUDIOS DEL IPN QUE SE ABRAN A TODO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR LOS PROPIOS CENTROS, HASTA EL LÍMITE DE LA CAPACIDAD DE LOS CURSOS QUE SE OFERTAN, ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJOS DEL TRABAJADOR EN LAS MISMAS CONDICIONES.

52.- BECAS EN ESCUELAS INCORPORADAS.

EL IPN DESTINARÁ PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, HASTA UN 65% DE LAS BECAS QUE LE CORRESPONDAN EN LAS ESCUELAS CON ESTUDIOS RECONOCIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA AL CÓNYUGE E HIJO DEL TRABAJADOR, EN LAS MISMAS CONDICIONES.

53.- SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA.

EL IPN CONTEMPLA LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN HORIZONTAL PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, MISMOS QUE RECONOCEN EL DESEMPEÑO LABORAL Y LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR, CON LO CUAL SE DA ATENCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

54.- AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES.

EL IPN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO PRESUPUESTAL PARA AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES, DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS QUE SE ESTABLEZCAN AL RESPECTO.

55.- INSCRIPCIÓN EN EL IPN.

A TRAVÉS DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE Y A SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, EL IPN GARANTIZARÁ EL CAMBIO DE CARRERA Y/O PLANTEL Y CAMBIO DE TURNO EN LAS ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DEL INSTITUTO AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO. ASIMISMO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN IGUALDAD DE MERECEMIENTOS ACADÉMICOS, EL IPN GARANTIZARÁ LA PREFERENCIA DE INSCRIPCIÓN EN SUS DIFERENTES PLANTELES DE NIVEL SUPERIOR AL PERSONAL NO DOCENTE, CÓNYUGE E HIJOS, PREVIA COMPROBACIÓN DEL PARENTESCO SEÑALADO.

56.- CURSOS DE PREPARACIÓN PARA INGRESO A NIVEL SUPERIOR EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO DEL IPN.

EL IPN CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN 11 DEL SNTE, A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, ACORDARÁN LOS MECANISMOS PARA SEGUIR ATENDIENDO ESTA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

57.- FACILIDADES PARA RECOGER A SUS HIJOS EN CENTROS ESCOLARES.

EL IPN OTORGARÁ FACILIDADES A LA MADRE O PADRE TRABAJADOR PARA QUE RECOJA A SUS HIJOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL IPN Y DEL ISSSTE LEJANOS A SU CENTRO DE TRABAJO, CUANDO ÉSTOS NO PRESTEN EL SERVICIO, QUEDARÁ JUSTIFICADA LA INASISTENCIA.

EN EL CASO DE LOS CENTROS FORÁNEOS, ESTOS BENEFICIOS SE EXTENDERÁN A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN A SUS HIJOS INSCRITOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL HECHO.

EN LOS CENTROS FORÁNEOS EN DONDE NO EXISTAN ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTE, SE DARÁN FACILIDADES PARA QUE RECOJAN A SUS HIJOS EN ESTANCIAS INFANTILES QUE NO PERTENEZCAN AL ISSSTE, CERCANAS A SU CENTRO DE TRABAJO, PREVIA COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL MENOR.

ESTE BENEFICIO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL NO DOCENTE QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES INSCRITOS EN DICHS CENTROS.

58.- OTORGAMIENTO DE COMPUTADORAS.

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS O PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SEP Y SHCP, QUE PERMITAN ENTREGAR UNA COMPUTADORA PERSONAL A CADA TRABAJADOR, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

M. Escobedo

59.- ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL NO DOCENTE, DE BASE, ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO DE BUENA CALIDAD, PARA EL CUAL SE ESTABLECE UN MONTO DE \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ESTA PRESTACIÓN SE OTORGARÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE O DEL CICS, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

EL IPN OTORGARÁ GRATUITAMENTE AL PERSONAL NO DEOCENTE, DE BASE, POR UNA SOLA VEZ AL AÑO Y PREVIA PRESCRIPCIÓN DEL ISSSTE, APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLA DE RUEDAS Y PRÓTESIS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS ÚLTIMAS NO SEAN DENTALES O RELACIONADAS CON EL ASPECTO ESTÉTICO DE LA PERSONA, HASTA POR EL LÍMITE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE CONCEPTO.

ESTAS PRESTACIONES SE HARÁN EXTENSIVAS AL CÓNYUGE, HIJOS Y PADRES DEL TRABAJADOR QUE DEPENDAN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE.

60.- CENTRO DE APOYO A LA MUJER POLITÉCNICA.

EL IPN CUENTA CON LAS DEPENDENCIAS DENOMINADAS DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS Y UNIDAD POLITÉCNICA DE GESTIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUIENES BRINDAN EL APOYO A TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE CONSIDEREN AGREDIDOS FÍSICA, MORAL O LABORALMENTE; CUYOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES SON: LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD POLITÉCNICA, ASÍ COMO ERRADICAR CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA, PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE GÉNEROS, RESPECTIVAMENTE.

61.- APOYO PARA ENFERMEDAD TERMINAL O ENFERMEDAD CRÓNICA DEGENERATIVA.

EL IPN GESTIONARÁ, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN SINDICAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA PARA EL TRABAJADOR, PADRES, CÓNYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL MISMO Y QUE PADEZCAN CUALQUIER TIPO DE ENFERMEDAD TERMINAL, ANTE LAS INSTANCIAS DE SALUD PÚBLICA, ASÍ MISMO GESTIONARÁ SE PROPORCIONEN GRATUITAMENTE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS CUANDO ÉSTOS NO LOS PROVEA EL ISSSTE EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS ESPECIALIZADAS DEL SECTOR SALUD, QUE ATIENDAN ESTOS PADECIMIENTOS.

62.- PRESTACIONES SOCIALES A ÓRGANOS AUXILIARES DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 232 DEL REGLAMENTO INTERNO, LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ORGANIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE SUS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CREACIÓN.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signature across the bottom of the page]

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

63.- CUIDADOS FAMILIARES.

EL IPN, EN CASO DE ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE, HIJOS O PADRES, CONCEDERÁ AL PERSONAL NO DOCENTE, PERMISO CON GOCE DE SUELDO HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES AL AÑO.

SE DEBERÁ ACREDITAR EL PARENTESCO DEL FAMILIAR Y CERTIFICAR QUE REQUIERE DE ATENCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL TRABAJADOR, CON DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL ISSSTE Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD A NIVEL FEDERAL.

64.- AYUDA POR DEFUNCIONES DE FAMILIARES.

EL IPN CONVIENE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE EL PERSONAL NO DOCENTE TENDRÁ DERECHO A:

- a) PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE, HIJOS Y HERMANOS.
- b) EN CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO DEL FAMILIAR OCURRA EN UNA ENTIDAD DISTANTE A 100 KILÓMETROS O MÁS DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE, SE OTORGARÁ UN DÍA HÁBIL ADICIONAL.
- c) UN MONTO EQUIVALENTE A LA TARIFA BÁSICA MÁS ALTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS VELATORIOS DEL ISSSTE EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE SUS PADRES, CÓNYUGE, HIJOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TRABAJADOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL ISSSTE.

65.- VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL IPN.

EL IPN GESTIONARÁ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL ACCESO A SUS PROGRAMAS HABITACIONALES, QUE PERMITAN SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL IPN.

66.- PAGO DE PASAJES FORÁNEOS.

EL IPN ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE PAGO POR PASAJES FORÁNEOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, HASTA POR EL MONTO ASIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, CONFORME LO ESTABLEZCA LA MINUTA DE ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

67.- ORQUESTA SINFÓNICA DEL I.P.N.

EL IPN NO CUENTA CON RECURSOS O PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SEP Y SHCP, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

68.- AYUDA DE TRANSPORTE.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE "AYUDA PARA TRANSPORTE", EL MONTO Y EN LA FECHA ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS QUE SUSCRIBAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Manuel...

69.- COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO.

EL IPN SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN Y SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO (FA).

70.- AGUINALDO.

EL IPN OTORGARÁ LA PRESTACIÓN DE AGUINALDO, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS POR EL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO, ANUALMENTE, EXPIDE EL EJECUTIVO FEDERAL PARA TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

71- PAGO DE DESPENSA.

EL IPN PAGARÁ A SU PERSONAL NO DOCENTE POR CONCEPTO DE DESPENSA, LA CANTIDAD DE \$1,091.00 (UN MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

72.- FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE.

EL IPN NO TIENE FACULTAD PARA CREAR UN FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, LA SEP NI LA SHCP CONTEMPLAN LA AUTORIZACIÓN DEL PLANTEAMIENTO FORMULADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

73.- CAJA DE AHORRO.

EL IPN NO TIENE FACULTAD PARA RETENCIÓN DE CUOTAS Y CREACIÓN DE UNA CAJA DE AHORRO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, LA SEP NI LA SHCP CONTEMPLAN LA AUTORIZACIÓN DEL PLANTEAMIENTO FORMULADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE ATENDER ESTA PETICIÓN.

74.- INFORMACIÓN SOBRE EL PADRÓN DE LOS AGREMIADOS A LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

EL IPN PROPORCIONARÁ, EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIDAD, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y EL ARTÍCULO 21.

75.- APOYO PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL NIÑO, DEPORTES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DÍA DEL EMPLEADO.

- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) ANUALES, PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

[Handwritten signatures]

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

Margaluc

- **FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA FESTEJOS DEL DÍA DE LAS MADRES, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

- **FESTEJO PARA EL DÍA DEL NIÑO:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

- **FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

- **FESTEJO DEL DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL:** EL IPN DESTINARÁ LA CANTIDAD DE \$851,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUALES, PARA FESTEJOS DEL DÍA DEL EMPLEADO FEDERAL, MISMA QUE SERÁ PROPORCIONADA MEDIANTE CHEQUE, CONTRA LA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO DE SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11 DEL SNTE.

LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL MONTO ENTREGADO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

76.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

EL IPN SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA REPRESENTACIÓN SINDICAL EL CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LAS QUINCENAS Y PRESTACIONES DEL AÑO EN CURSO, DICHO CALENDARIO, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (PRIMER SEMESTRE) QUINCENA 16.
- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (SEGUNDO SEMESTRE) QUINCENA 2 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.
- DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS QUINCENA 2 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.
- COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO (FA) QUINCENA 23.
- AGUINALDO (PRIMERA PARTE) CONFORME AL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.
- AGUINALDO (SEGUNDA PARTE) CONFORME AL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL GOBIERNO FEDERAL.
- VALES DE DESPENSA CONFORME AL DECRETO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- DÍAS FESTIVOS QUINCENA 2 DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR.
- AJUSTE DE CALENDARIO QUINCENA 23.

77.- VALES DE DESPENSA.

EL IPN SEGUIRÁ REALIZANDO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE QUE SEAN AUTORIZADOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO Y DE QUE SE RECONOZCA COMO UNA PRESTACIÓN, YA QUE SE HA CUBIERTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO, CUYOS MONTOS HAN SIDO DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUJETÁNDOSE A UNA POLÍTICA PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL.

78.- HOMOLOGACIÓN COFAA-IPN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 232 DEL REGLAMENTO INTERNO, LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ORGANIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE SUS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CREACIÓN..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2017.

SEGUNDO.- EL IPN REPRODUCIRÁ LOS PRESENTES ACUERDOS, PROPORCIONANDO UN EJEMPLAR A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO SE LE DARÁ DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO.

TERCERO.- EL IPN SE COMPROMETE A CONTINUAR OTORGANDO LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, QUE NO FUERON OBJETO DE LA PRESENTE REVISIÓN.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

CUARTO.- LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ENVIARÁ UNA VEZ CONCLUIDOS Y FIRMADOS LOS PRESENTES ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, UN EJEMPLAR, A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, PARA SU REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

QUINTO.- CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SEP-SNTE-SECCIÓN XI-IPN; EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE EL SUELDO DEL PERSONAL SEA IMPACTADO CON LOS AUMENTOS AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMILARES DE TIPO SUPERIOR EN EL ÁREA METROPOLITANA.

LOS PRESENTES ACUERDOS SE FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLOS INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN CENTRAL MIXTA PÁRITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Dr. Francisco Javier Anaya Torres
Coordinador

C.P.C. Norma Cano Olea

Lic. Guadalupe Elizabeth Delgado Alcalá

C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra

Lic. Silvia Padilla Alonso

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Prof. Felipe Antúnez Luna
Coordinador

C. Javier Espinosa Hernández

C. Ma. de los Angeles Sánchez Salgado

C. Abraham Salvador Santiago

C. Emilio Ortiz Amaro

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.

- Abrogación del Acuerdo 02/2017
No firmo el presente acuerdo debido a que no se atienden los problemas fundamentales de los Trabajadores No Docentes del IPN.

Lic. José Luis Sánchez Cuazitl



Lic. Luis del Valle San Miguel



Lic. Eric Rafael Blas Cortés




Mtro. Fernando Garvez Méndez



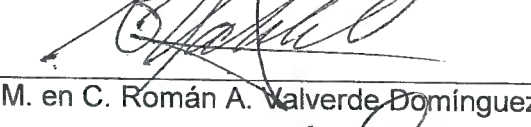
Mtro. Fernando Montes Carrillo



Mtro. Manuel Campos Quiroz




Lic. Edith Álvarez Hernández



M. en C. Román A. Valverde Domínguez



C.P. Gómer Cruz Fernández



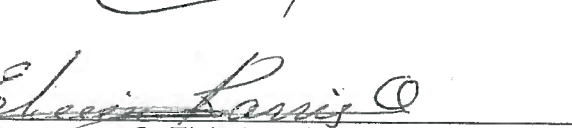
C. María Elena Góngora Pastrana



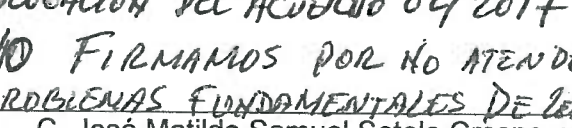
C. María del Rocío Chávez González



C. Araceli Mancera Noya



C. Elvia Ramírez Quiroz



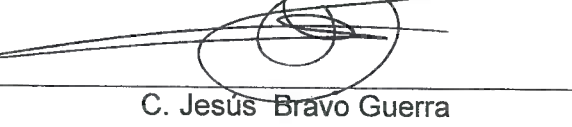
C. José Matilde Samuel Sotelo Crespo



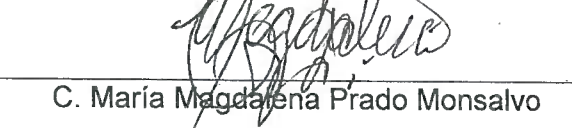
C. Enrique Aguilar Segura



C. Iván Gerardo López Zambrano



C. Jesús Bravo Guerra



C. María Magdalena Prado Monsalvo



- ABROGACIÓN DEL ACUERDO 02/2017 -
NO FIRMAMOS POR NO ATENDERSE LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES.

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.



Lic. Rodrigo López González

C. Víctor Antonio Torres Flores



C. Ignacio S. Hernández-García

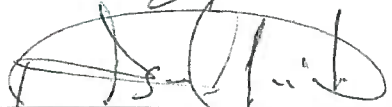
C. José Guadalupe Hernández Barroso

ACUERDOS QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y DE LA SECCIÓN 11 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CENTRAL MIXTA PARITARIA IPN-SNTE SECCIÓN 11 DE REVISIÓN SALARIAL 2017-2018 Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2017-2019, DEL PERSONAL NO DOCENTE.



Lic. Rodrigo López González

C. Víctor Antonio Torres Flores



C. Ignacio S. Hernández García

C. José Guadalupe Hernández Barroso

